

Quito, 14 de agosto de 2017

## BOLETÍN DE PRENSA DCS-CNC-033-2017

### COMPETENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REENVOLSABLE

El Consejo Nacional de Competencias, como ente rector del proceso de descentralización en el Ecuador, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de Montecristi del año 2008 (Arts. 263; 264; y, 267), transfirió la competencia exclusiva de cooperación internacional no reembolsable, mediante resolución 0009-CNC-2011, y estableció el modelo de gestión para los diferentes niveles de gobierno.

La cooperación internacional no reembolsable CINR es un instrumento de política exterior de los Estados que la promueven. Se orienta a la gestión de la obtención de recursos de cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias en el marco de los objetivos de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia. Adicionalmente, permite internacionalizar los territorios locales y desarrollar los hermanamientos con territorios locales extranjeros.

En el ámbito nacional, la Constitución de Montecristi del año 2008, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) provinciales, municipales y parroquiales ejerzan la competencia exclusiva de la gestión de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias (art. 263; 264; y, 267).

Considerando lo citado, el ejercicio de la competencia de cooperación internacional no reembolsable CINR les faculta a los GAD provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales rurales captar recursos de cooperación no reembolsable que no constituyen recursos fiscales. Además pueden gestionar programas de cooperación internacional no reembolsable a partir de la identificación de actores, recursos, oferta y demanda de la cooperación. También incluye la suscripción de convenios e instrumentos de cooperación descentralizada con cooperantes locales, nacionales e internacionales para la gestión directa de conformidad con sus competencias.

Según los términos establecidos en la resolución 0009-CNC-2011, respecto al ámbito de la gestión de la competencia de cooperación internacional, corresponde al Gobierno Central, a través de sus diferentes entidades (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, institución que absorbió a la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, SETECI), el ejercicio de las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión a nivel nacional.

Así mismo, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, el ejercicio de:

- Rectoría local: Emitir políticas y lineamientos locales que reconozcan su especificidad territorial para la gestión de la CINR.
- Planificación: Diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.
- Regulación: Emisión de normativa para el cumplimiento de la PP y prestación de servicios.

- Control: Velar por cumplimiento de PD, eficiencia de gestión de las competencias
- Gestión: Ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar servicios públicos.

**Más información en:**

Dirección de Comunicación Social  
Consejo Nacional de Competencias  
(02)-250-0053 / ext. 228  
[comunicacion@competencias.gob.ec](mailto:comunicacion@competencias.gob.ec)  
[www.competencias.gob.ec](http://www.competencias.gob.ec)

